

RECAUDACION DE HACIENDA

Recaudación Ejecutiva

Zona MULA. Término de Molina de Segura

Cargos en ejercicio de 1979 y siguientes por recibos de 1971 y siguientes.

Concepto: URBANA

Correspondientes a liquidaciones de rectificación de bases imponibles

Número 7120

D. Arsenio Riesco Alvarez, Recaudador de la Zona de Mula,

HAGO SABER:

Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años citados, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente

“PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de OCHO DIAS, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de OCHO DIAS hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de QUINCE DIAS, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS

DEBITOS

Ana Béjar Corbalán	Baleares, 15	1.056,—
Angel Bermejo Gil	Campoamor, 16	1.684,—
Angel Bermejo Gil	Ortega y Gasset, 26	1.539,—
Fernando Bernal González	San Esteban, 23	1.444,—
José Box Sánchez	Avda Madrid, 34	6.724,—
Pedro J. Campillo Campillo	Tr. Murillo, 7	7.044,—
Francisco Cano Ibáñez	J. Antonio, 115	5.262,—
José Cano Párraga y cinco más	San León, 5	3.888,—
Antonio Cantero Vicente	18 de Julio, 17	21.345,—
José Carrillo Carrillo	Baleares, 18	922,—
Josefa Clemente Rodríguez	Burgos, 44	1.170,—
Rafael Cortés Romera	De la Paz, 4	1.150,—
Carmen Enrique Vidal	Granados, 57	1.074,—
Viriato Espinosa Gomariz	Felipe II, 40	1.340,—
Antonio Espinosa Lozano	Baleares, 8	2.460,—
Tomás Febrero Clemente	Baleares, 21	1.032,—
Fulgencio García García	Mediodía, 6	6.425,—
Juan García García	Rib. Arriba, 24	3.068,—
Francisco García Gomariz	Reyes Católicos, 76	966,—
Alfonso García Hernández	Avda. Madrid, 100	644,—
José García Hernández	Reyes Católicos, 52	1.052,—
José Antonio García Hernández	Beethoven, 4	780,—

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACION FINCA	DEBITOS
Alfonso García Ortiz	B.º San José, 4	1.334,—
Manuel Gil Pacheco	Pasos, 3	2.530,—
José Gil Pastor	B.º San José, 6	1.334,—
José Gil Rocamora	Granados, 14	984,—
Juana Gomariz Pastor	Campoamor, 8	2.615,—
Juana Guirao Escámez	Campoamor, 12	1.108,—
Juan Hernández Contreras	Vereda Ht. Campote, 1	63.700,—
Antonio Hernández García	Reyes Católicos, 64	862,—
Joaquín Hernández García	Reyes Católicos, 41	1.004,—
Pedro Herrero Palazón	Reyes Católicos, 74	1.188,—
Diego Ibáñez Pérez	Ribera Molina Baja, 45	1.056,—
Rufino Linares Lumbreras	General Aranda, 2	24.335,—
Donato López Arcia	Baleares, 14	952,—
Alonso López Belda	Ortega y Gasset, 22	696,—
Antonio López Belda	Baleares, 19	1.032,—
Joaquín López Egea	Albéniz, 7	684,—
Matías López López	Plaza C. Reya, Y21	5.484,—
Antonio López Lozano	Reyes Católicos, 78	1.178,—
Antonio López Romero	Calvario, 78	4.350,—
Antonio Lozano Fernández	Reyes Católicos, 70	970,—
Francisco Lozano Salar	Baleares, 38	1.310,—
Juan Antonio Luna Ribera	Reyes Católicos, 37	1.128,—
Francisco Marín Martínez	Baleares, 17	1.032,—
Ginés Martínez Cerezo	Baleares, 4	922,—
Pedro Martínez Contreras	Reyes Católicos, 33	1.186,—
Andrés Martínez Gálvez	Avda. Madrid, 32	7.130,—
Pedro Martínez García	Mediodía, 2	388,—
Leandro Martínez López	Albéniz, 29	932,—
Dolores Martínez Medina	Granados, 55	1.074,—
Pedro Martínez Ortiz	Albéniz, 25	824,—
María Mate Egea	Baleares, 32	1.160,—
José Mondéjar Rivero	Cuesta Puente, 12	866,—
Juan Moreno Marín	Beethoven, 6	275,—
Cornelio Nicolás Carreras	Baleares, 23	1.032,—
Marian Nicolás Carreras	Granados, 4	894,—
Mariano Nicolás Peñaranda	Sevilla, 59	1.414,—
Juan Ortiz Nicolás	Albéniz, 11	768,—
Ginés Pagán López	Baleares, 34	1.160,—
José Palazón Guillén	De la Fe, 36	2.530,—
J. José Pascuala Pascual	Baleares, 12	2.460,—
Francisco Pastor Guillar	San Esteban, 21	1.286,—
Pedro Pérez Abellán	Baleares, 10	984,—
Antonio Pérez Campoy	Albéniz, 9	2.110,—
José Pérez Castillo	Albéniz, 27	2.025,—
Roque Pérez Lozano	Baleares, 16	934,—
Antonio Planes Martínez	Reyes Católicos, 61	2.745,—
José Antonio Ramón Ramón	Mediodía, 7	5.275,—
Clara Rodríguez Piqueras	Granados, 1	608,—
J. Marín Ruiz Jover	B.º San José, 7	2.730,—
José Ruiz Riquelme	Albéniz, 5	922,—
Eusebio Ruzafa Moreno	Baleares, 6	922,—
José Salar Cano	Burgos, 38	1.202,—
Pedro Salas Pérez	Reyes Católicos, 57	2.435,—
Antonio Sánchez Cortés	Ortega y Gasset, 23	942,—
Joaquín Sandoval Alarcón	Balsa Lino, 4	1.324,—
Matías Soler Cano	Baleares, 20	1.844,—
José Vidal Illán	Ribera de Arriba, 311	1.200,—
Santacruz Vidal Torres	Ribera Molina Baja, 40	1.582,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	San Francisco, 113	25.080,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Mediodía, 4	536,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Avda. Madrid, 6	15.506,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Avda. Madrid, 8	33.735,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Avda. Madrid, 19	2.600,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Avda. Madrid, 30	33.305,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Pr. Asunción, 18	19.695,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Pr. Asunción, 20	40.105,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Manolete, 14	103.505,—
Carmen Zabalburu Mazarredo	Murillo, 2	56.680,—
Francisco Guzmán Martínez	S. Cristóbal, 15	3.879,—
Joaquín Salazar Cermeño	Avda. Madrid, 110	90.942,—

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Mula, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.